



Lliures i Independents

INFORMA

ANTE LAS DUDAS QUE SE GENERAN EN NUESTRO COLECTIVO RESPECTO A LA APLICACIÓN DE VARIOS ARTÍCULOS DE NUESTRO CONVENIO, DEBIDO A LAS CARACTERÍSTICAS ESPECIALES DE NUESTRO SERVICIO, QUEREMOS ACLARAR:

1- LOCALIZACIÓN NOCTURNA – LA NO LOCALIZACIÓN DEL TRABAJADOR POR CUALQUIER CIRCUNSTANCIA NO ES MOTIVO DE SANCIÓN POR NO ENCONTRARSE TIPIFICADA EN EL ANEXO I DE NUESTRO CONVENIO, SOLO SE REDUCE UN 25% EL COMPLEMENTO.

SI ENTRE LA HORA DE LLAMADA Y LA HORA DE SALIDA SE SOBREPASAN 45 MINUTOS SE NOS DESCONTARÁN UNOS 30€ APROX. (ART.37), POR TANTO, TENIENDO EN CUENTA CUALQUIER CONTINGENCIA QUE PUEDA OCURRIR Y TENIENDO PRESENTE EL CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACIÓN, SI SUPERAMOS LOS 45 MIN. PUEDE SUCEDER QUE TERMINEMOS PERDIENDO DINERO.

2- LA PERMANENCIA EN ACTUACIONES DE EMERGENCIA NO DEBE SUPERAR LAS 12 HORAS CONTINUADAS O 20 HORAS SI LA UNIDAD ES MOVILIZADA DURANTE SU JORNADA LABORAL ORDINARIA INCLUIDO EL TIEMPO DE DESPLAZAMIENTOS. SI SOMOS LOCALIZADOS FUERA DE NUESTRA JORNADA Y LA EMERGENCIA SE SOLAPA CON LA SIGUIENTE JORNADA, LA SUMA ENTRE LA ACTUACIÓN Y LA JORNADA NO SUPERARÁ LAS DOCE HORAS.

POR EJEMPLO EN HORARIO DE 11.00 A 21.00 H:

- NOS LOCALIZAN A LAS 6.00 DE LA MAÑANA Y ENGANCHAMOS CON LA SIGUIENTE JORNADA, POR TANTO NOS RETIRAREMOS A LAS 18.00 DE LA TARDE (TOTAL 12H).
- NOS MANDAN A UNA EMERGENCIA DURANTE NUESTRA JORNADA LABORAL A LAS 20.00 DE LA TARDE. NUESTRA PERMANENCIA EN LA MISMA SERÁ DE 11H, ES DECIR, HASTA LAS 7.00 DE LA MAÑANA DEL DIA SIGUIENTE (TOTAL 20H).

3- CUMPLIMIENTO DE LAS DOCE HORAS DE DESCANSO ENTRE JORNADAS, PUDIENDOSE INTERRUMPIR POR LA DISPONIBILIDAD DEL ART.36 (COMPLEMENTO PROFESIONAL DEL SERVICIO) ASÍ COMO POR LA LOCALIZACIÓN DEL ART.37 (COMPLEMENTO DE LOCALIZACIÓN), PERO EN CUALQUIER CASO EN VIRTUD DE LO RECOGIDO EN EL ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES, SUPERADA LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA SE DEBEN RESPETAR LAS DOCE HORAS.

HAY QUE TENER EN CUENTA QUE LAS HORAS DE DESCANSO PUEDEN SER POR DELANTE O POR DETRÁS DE LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA. POR EJEMPLO EN HORARIO DE 11.00 A 21.00 H:

- LLAMADA A LAS 4.00 DE LA MADRUGADA Y RETIRADA A LAS 7.00. INCORPORACIÓN A LAS 19.00 DE LA TARDE.
- LLAMADA A LAS 9.00 DE LA MAÑANA Y RETIRADA A LAS 10.30. NO CORRESPONDEN LAS 12H DE DESCANSO PORQUE YA SE HAN TENIDO.

4- EXCEPTO EN LOS MESES DE JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE (COMPLEMENTO DE MAYOR DEDICACIÓN ART.38), NO SE PUEDE INCREMENTAR NUESTRA JORNADA LABORAL ORDINARIA POR OBLIGACIÓN O IMPOSICIÓN, SALVO QUE SE DECLARE UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA (ART.36 Y ART.37). EN TODO CASO NUESTRA DISPOSICIÓN SERÁ VOLUNTARIA Y

SUJETA A LAS CONDICIONES QUE SE ESTABLEZCAN EN ESE MOMENTO.

POR EJEMPLO EN PREVENCIÓNES COMO FALLAS O LLEVAR EL BFP AL TALLER A LAS 8.00 DE LA MAÑANA, NOS TIENEN QUE SOLICITAR SI VOLUNTARIAMENTE NOS PRESTAMOS A ELLO.